



DECLARA ABIERTA LA CUOTA RAE JUREL CERCOPESCA, AÑO 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: COQ - 00147/2024

Coquimbo, 30/ 05/ 2024

VISTOS:

Lo informado por el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memorándum N°52 de fecha 30 de mayo de 2024; el Decreto Exento N°164 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Resolución Exenta N°23 de fecha 4 de enero de 2024; la Resolución Exenta N°34 de fecha 5 de enero de 2024 y la Resolución Exenta N°1336 de fecha 29 de mayo de 2024 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°79 de fecha 22 de marzo de 2024 de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Coquimbo, la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, la Resolución Exenta N°34 de fecha 5 de enero de 2024, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de jurel (*Trachurus murphyi*), correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales. Esta Resolución, asignó como cuota de 11387,459 toneladas para ser capturadas por las embarcaciones que pertenecen a la Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPESCA, Rol N°4276, en el periodo correspondiente al año 2024, en el área marítima de la Región de Coquimbo.

Que, la Resolución Exenta N°141 de fecha 22 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Coquimbo, se estableció el cierre de la cuota de jurel asignada a la organización antes señalada debido al agotamiento de ésta.

Que, la Resolución Exenta N°1336 de fecha 29 de mayo de 2024 estableció una modificación de la Resolución Exenta N°34, citada en vistos, del cual resultó un remanente de 3158,08 toneladas en la cuota de jurel asignada a la Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPESCA, Rol N°4276.

Que, de acuerdo a lo informado por el Controlador de Cuotas mediante el Memorándum Técnico de Control de Cuotas N°52, de fecha 30 de mayo de 2024 y, dado los antecedentes antes indicados, se recomienda levantar la suspensión ordenada en la Resolución Exenta N°141 de esta Dirección Regional.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota del recurso jurel (*Trachurus murphyi*), para las embarcaciones que pertenecen a la Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPESCA, Rol N°4276, en el área marítima de la región de Coquimbo, año 2024.

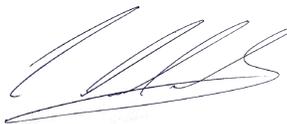
2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante la Resolución Exenta N°141, a partir de las 16:00 horas del día 30 de mayo de 2024.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CRISTIAN ANDRES GOMEZ GAETE
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

FVD

Distribución:

Dirección Regional Coquimbo
Oficina Provincial Tongoy
Oficina Provincial Los Vilos
Oficina Punta de Choros



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=26203541&hash=cd3b2>